

Peticionario: Don Ramón Riestra Paris. Nombre del vivero: «Jocuse número 2». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 21 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 64). Nuevo titular de la concesión: Don Jesús Cruz Pérez.

Peticionario: Don Ramón Riestra Paris. Nombre del vivero: «Jocuse número 3». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 21 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 64). Nuevo titular de la concesión: Doña Teresa Fervenza Seoane.

Peticionario: Don Rafael Trasbach Paz. Nombre del vivero: «T. C. número 1». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77). Nuevo titular de la concesión: Don Luis Castelo Domínguez.

Peticionario: Don Antonio Feijoo Roma. Nombre del vivero: «Feijoo número 6». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 133). Nuevo titular de la concesión: Don Juan Palacio Vega.

Peticionario: Don José Peña Oubiña. Nombre del vivero: «Lerez número 5». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 69). Nuevo titular de la concesión: Don Emilio Peláez Casalderey.

Peticionario: Don José Parada Fernández. Nombre del vivero: «P. F. número 1». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 24 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» 6/64). Nuevo titular de la concesión: Don Ricardo Pérez Cameán.

Peticionario: Don Julio Magallanes González. Nombre del vivero: «H. de Lemos número 1». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 23 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120). Nuevos titulares de la concesión: Don Manuel y don Fernando Casas Jaldá.

Peticionario: Don Francisco Ríos Vila. Nombre del vivero: «Aurora». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 20 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 29). Nuevo titular de la concesión: Doña Joaquina Casal Rey.

Peticionario: Don Carlos Ponte Patiño. Nombre del vivero: «Consuelo». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 20 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 29). Nuevo titular de la concesión: Doña Joaquina Casal Rey.

Peticionario: Don Carlos Ponte Patiño. Nombre del vivero: «Elena». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 20 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 29). Nuevo titular de la concesión: Doña Joaquina Casal Rey.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 6 de mayo de 1966:*

CAMBIOS		
DIVISAS	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,853	60,033
1 Dólar canadiense .....	55,600	55,767
1 Franco francés nuevo .....	12,213	12,249
1 Libra esterlina .....	167,175	167,678
1 Franco suizo .....	13,870	13,911
100 Francos belgas .....	120,283	120,645
1 Marco alemán .....	14,893	14,937
100 Liras italianas .....	9,587	9,615
1 Florin holandés .....	16,480	16,529
1 Corona sueca .....	11,598	11,632
1 Corona danesa .....	8,659	8,685
1 Corona noruega .....	8,363	8,388
1 Marco finlandés .....	18,593	18,648
100 Chelines austriacos .....	231,611	232,308
100 Escudos portugueses .....	208,461	209,088

**MINISTERIO  
DE INFORMACION Y TURISMO**

*ORDEN de 24 de marzo de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo entre don Ramón Bello Bañón y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.225 seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Ramón Bello Bañón, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre resolución de este Ministerio de Información y Turismo de 24 de noviembre de 1964, que denegó la inscripción al demandante en el Registro Oficial de Periodistas, ha recaído sentencia con fecha 22 de enero de 1966, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Ramón Bello Bañón contra la Orden ministerial de 24 de noviembre de 1964, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 15 de abril de 1964, que denegó su inscripción en el Registro Oficial de Periodistas, debemos declarar y declaramos que tal Orden ministerial no está ajustada a derecho, por lo que la anulamos totalmente, y en su lugar acordamos la procedencia de ser inscrito el demandante en dicho Registro Oficial, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración y llevarlo a efecto, todo ello sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que me complace en comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1966.—P. D., Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

*ORDEN de 12 de abril de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 2 de diciembre de 1965, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Molimar, S. R. L.» contra resolución de este Ministerio de 29 de enero de 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Molimar, S. R. L.», representada por el Procurador don José de Murga y Rodríguez y dirigida por el Letrado don Joaquín Polo Díez, contra resolución de este Ministerio de 29 de enero de 1964, sobre sanción, se ha dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar como estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa «Molimar, S. R. L.», contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, y en su virtud declaramos la confirmación de las sanciones impuestas por tal resolución, así como declaramos la plena validez y firmeza del acto administrativo por el que se otorgó la calificación definitiva de las viviendas de renta limitada, subvencionadas, a las construidas por la Empresa recurrente en el llamado poblado de San Nicolás, kilómetro ocho con quinientos metros de la carretera de Andalucía, con las superficies útiles, precios y demás circunstancias que en tales calificaciones se fijan, mientras éstas no sean declaradas lesivas por el procedimiento adecuado; sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.